

mantenimiento integral del edificio sito en Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida..... 1100

Consejería de Agricultura y Comercio

Subasta.—Orden de 24 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Red de caminos rurales de servicio en el término municipal de Santos de Maimona. Expte.: 05.01.1041»..... 1101

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 10 de marzo de 1995, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de colector general de saneamiento en Salvatierra de los Barros..... 1101

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas para la mejora de la infraestructura en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mejora general del hábitat y las condiciones de desarrollo del medio rural constituyen uno de los programas básicos de actuación de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Para el desarrollo de dicho programa se dispone, entre otros, de fondos presupuestarios destinados a la mejora de infraestructuras en municipios rurales, consignados concretamente en la partida 12.05.760.00 de programa 531A, código del proyecto 94712505.

No siendo de aplicación el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula las subvenciones a las destinadas Entidades Territoriales Públicas (artículo 8.bis del mismo), la distribución de dichos fondos presupuestados se documentará mediante el correspondiente Convenio con la Corporación Local beneficiaria, que luego deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, tal y como determina el artículo referido.

La presente Orden se establece con el objeto de conocer de forma sistemática las solicitudes, establecer los criterios de distribución de los limitados recursos y determinar con precisión el procedimiento a seguir. Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La distribución de los fondos de la partida 12.05.760.00 del programa 531A, código de proyecto 94712505, será mediante Convenio con los Ayuntamientos que lo soliciten según dispuesto en la presente Orden y previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.º:

1.—La solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo de la presente Orden, y será formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Deberá adjuntar proyecto de ejecución de obras, o en su defecto, memoria valorada descriptiva de la actuación a ejecutar para la cual se solicitan las ayudas.

2.—Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Estructuras Agrarias, calle Adriano, n.º 4, 06800 MERIDA.

3.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden.

Artículo 3.º.—La Dirección General de Estructuras Agrarias, a través del Servicio de Infraestructura y Desarrollo Rural (SIDER), realizará un informe con las alegaciones técnicas que considere oportunas a la redacción del proyecto o memoria descriptiva valorada recibida, y en el que se incluirá el calendario propuesto para su ejecución y el coste estimado del mismo.

Artículo 4.º.—La Dirección General de Estructuras Agrarias remitirá al Ayuntamiento el informe al que hace referencia el artículo anterior. Estudiado dicho informe por la Corporación Municipal, y de

acuerdo con las directrices fijadas por el SIDER en el mismo, dirigirá escrito al Consejero de Agricultura y Comercio, acompañando el acuerdo pertinente del Pleno de la Corporación, en el que ratificará su solicitud de acogerse a las ayudas previstas, en las condiciones y modalidades establecidas por la Consejería de Agricultura y Comercio.

Artículo 5.º.—Al objeto de priorizar las solicitudes se establecen los siguientes criterios de distribución:

a) Tipos de obras a subvencionar: Parques ornamentales y/o instalaciones de básculas.

b) Inversión máxima auxiliabile: Diez millones de pesetas (10.000.000 pts.).

Artículo 6.º.—Aceptada la ayuda, plasmada la misma en el correspondiente Convenio y aprobado éste por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, las obras se realizarán y las ayudas se abonarán en la forma que las cláusulas del mismo contengan, en orden a la consecución de los fines previstos y a la salvaguarda de las potestades de derecho público que corresponda a la Administración concedente.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 16 de marzo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio.
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS RURALES.

Peticionario: Ayuntamiento de: _____ N° de habitantes: _____ (Censo de: 1.9____)	
Breve descripción de la obra a realizar y ubicación:	
Técnico autor del proyecto o memoria valorada: <u>Nombre:</u> _____ <u>Titulación</u> _____	Titularidad de los terrenos:
Importe presupuesto total:	Modalidad propuesta ejecución de la obra:
Calendario de ejecución propuesto:	
<p style="text-align: center;"><u>Jardines:</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Superficie de los terrenos sobre la que se pretende actuar </div> Obras de ajardinamiento realizadas con anterioridad en el municipio y organismo financiador: _____ _____ _____	<p style="text-align: center;"><u>Básculas</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> N° de explotaciones agrarias del término municipal: </div> Relación de básculas existentes en el municipio y titularidad pública o privada: _____ _____ _____
En _____, a _____ de _____ de 199__ EL ALCALDE,	

SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.
C/ ADRIANO, 4. 06800 - MERIDA.